



I CONVOCATORIA DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cantabria, con objeto de profundizar en el proceso de internacionalización de la universidad en su conjunto y favorecer las acciones encaminadas a incrementar su proyección internacional, así como consolidar la política universitaria en cooperación para el desarrollo, publica la siguiente convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas que permitan realizar acciones encaminadas a fomentar:

- La movilidad académica de profesores fuera el entorno europeo.
- La atracción de estudiantes y profesores internacionales.
- El establecimiento y fortalecimiento de convenios y alianzas con otras instituciones extranjeras.
- El establecimiento de programas académicos con otras universidades con objeto de internacionalizar el contenido de los estudios y titulaciones ofertadas.
- La visibilidad internacional de la Universidad de Cantabria.
- El fomento de la cooperación universitaria para el desarrollo en el marco del *Código de Conducta de las universidades en materia de cooperación para el desarrollo* aprobado en 2006 por la CRUE y el *Plan estratégico de la Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Cantabria 2010-2014*.

2. DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida al PDI y al PAS de la Universidad de Cantabria.

3. ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS

Se podrán financiar acciones que puedan enmarcarse en las siguientes líneas de actuación:

A) De internacionalización:

- Impartición de docencia (mínimo cinco horas lectivas) en una universidad fuera del entorno europeo con la que la Universidad de Cantabria tenga suscrito un convenio institucional.
- Invitaciones a profesores extranjeros para impartir docencia, especialmente en asignaturas impartidas en inglés.
- Desplazamientos a universidades extranjeras o participación en foros internacionales para promocionar la universidad en su conjunto o algún centro o programa concreto con objeto de firmar un convenio institucional para captar estudiantes internacionales de grado o postgrado o de poner en marcha algún programa tipo "Study Abroad".
- Diseño y desarrollo de programas curriculares conjuntos de grado o postgrado así como titulaciones dobles o múltiples.
- Acciones encaminadas a fomentar la internacionalización del campus.
- Preparación de solicitudes de proyectos en el marco de programas europeos o internacionales.
- Otras acciones de internacionalización.

B) De cooperación universitaria para el desarrollo en países objetivo del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, especialmente acciones de fortalecimiento institucional y académico.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria todas las ayudas que tengan por objeto la participación en congresos y reuniones científicas así como el desarrollo de actividades de investigación.

4. FINANCIACION

Las ayudas para financiar acciones de internacionalización se concederán con cargo al concepto 73.226.09 y las ayudas para acciones de cooperación con cargo al concepto 73.489.99 del Presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización hasta

agotar el crédito presupuestario y podrán ser ejecutadas a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2013. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos de la universidad.

Para las acciones de internacionalización, la ayuda máxima concedida para Europa será de hasta 1.200€ y hasta de 1.800€ por proyecto para acciones que se desarrollen fuera de Europa, excepto en el caso de impartición de docencia en que la cuantía será de un máximo de 1.200€.

Para las acciones de cooperación universitaria para el desarrollo la ayuda máxima será de 3.000€. En el caso de que exista desplazamiento por parte de miembros de la UC, el conjunto de gastos por viaje, alojamiento y estancia nunca podrá superar el 25% de la ayuda concedida desde la UC. La partida de otros gastos nunca podrá superar el 5% de la ayuda concedida por la UC. En todo caso, estos gastos se tienen que describir previamente en la solicitud. En ningún caso, se podrá incluir en el presupuesto gastos de personal de miembros de la UC.

En ambos casos, sólo se financiarán proyectos de cuantía superior en el caso de aquellos que por su envergadura e interés estratégico para la universidad, así lo justifique. Si por cualquier motivo, la acción subvencionada no se llevase a cabo dentro del plazo, el beneficiario devolverá a la Universidad la totalidad de la ayuda percibida.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

Esta convocatoria abierta tendrá 3 plazos de presentación hasta el término del crédito presupuestario:

- Hasta el 30 de marzo
- Hasta el 15 de mayo
- Hasta el 15 de septiembre

Las solicitudes para acciones de internacionalización deberán presentarse según impreso normalizado (Anexo I) y las acciones para cooperación según impreso normalizado (Anexo II) disponibles ambos en la página Web <http://www.unican.es/Vicerrectorados/vinternacionales/> debidamente cumplimentados en el Registro de la Universidad. Además, se enviarán electrónicamente las solicitudes a la siguiente dirección electrónica: vr.internacional@unican.es.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CONCESIONES

La concesión de las ayudas la realizará una Comisión formada por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora de Área de Relaciones Internacionales, la Directora de Área de Cooperación, un coordinador designado por el Vicerrectorado y la Directora de Oficina de Relaciones Internacionales, una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado y mediante carta dirigida a los solicitantes.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido y calidad técnica de la propuesta de actividad o plan de trabajo.
- Grado de adecuación del proyecto presentado a los objetivos de la convocatoria.
- Impacto del proyecto en la internacionalización de la UC.
- Existencia previa de contactos científicos académicos y antecedentes de cooperación.
- Viabilidad del proyecto.
- Se tendrá en cuenta un equilibrio entre departamentos/centros.
- No se podrá conceder más de una ayuda por solicitante durante la misma convocatoria.

Además, en el caso de los proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo se tendrán en cuenta:

- Objetivos y pertinencia de la acción propuesta con las líneas principales de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
- Impacto en el lugar de aplicación: grado de sustentabilidad y viabilidad del proyecto, su coherencia, proporcionalidad del presupuesto, relación coste – impacto, así como la participación de la contraparte en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto y su posible contribución a la cofinanciación del mismo.
- Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El beneficiario se compromete a presentar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del proyecto, la documentación original justificativa de todos los gastos en que haya incurrido, así como de una memoria explicativa de las acciones realizadas en papel impreso y en soporte informático, aportando, si procede especialmente en los proyectos de cooperación, fotografías digitales, CDs, DVDs y cualquier otro material audiovisual que ilustre su realización.
- Participar en las actividades de sensibilización, información y difusión que se organicen por parte de la Universidad para dar a conocer su experiencia en el proyecto, incluyendo la participación en redes sociales de la universidad.
- En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas dentro de la acción de CUD, se comunicará al Vicerrectorado antes de su realización y mediante el correspondiente informe motivado, para su autorización. De no ser aprobada la modificación, la ejecución deberá atenerse al proyecto presentado o en caso contrario, se reintegrará la ayuda recibida.
- Hacer constar en todas las actividades, documentación y material que se genere en la ejecución de la actividad aprobada y en las intervenciones sobre el terreno, que el proyecto se ha realizado con el apoyo de la Universidad de Cantabria. Para ello, se colocarán en lugar preferencial el logotipo de la Universidad de Cantabria.
- Los materiales producidos en el marco de estas actividades podrán ser utilizados por la Universidad de Cantabria, previo consentimiento de los interesados. En todo caso, la Universidad de Cantabria siempre deberá mencionar el nombre de los autores de aquéllos materiales que utilice.
- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.
- El incumplimiento de las bases así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda y en su caso, de reintegro de las cuantías abonadas o pendientes de cobrar.

8. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los solicitantes por el hecho de participar en la convocatoria autorizan el tratamiento de sus datos por parte de la Universidad de Cantabria para la gestión de las solicitudes de ayudas. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia de DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, a través de su Registro General.

Santander, a 22 de febrero de 2013

Fdo.: M^a Concepción López Fernández
Vicerrectora de Internacionalización

